



Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas

RESERVADO

Código: PO-15
Versión: 01
Fecha de aprobación: 05/02/2025

POLÍTICA DE SEGURIDAD FÍSICA

El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas -CEAR LATINOAMERICANO- establece esta política con el objetivo de garantizar la seguridad física y ambiental de sus recursos, tanto dentro como fuera de sus instalaciones. Para ello, implementa medidas y controles que minimizan los riesgos y aseguran la integridad de la plataforma tecnológica.

En este sentido, la organización ha definido las siguientes cláusulas:

1. GENERALIDADES

- 1.1. El acceso físico a las instalaciones cuenta con un área de recepción en el primer piso del edificio, donde todos los visitantes deben identificarse antes de ingresar.
- 1.2. La oficina tiene implementado un sistema de control de acceso físico mediante huella dactilar, tarjeta de acceso y cámaras de videovigilancia. Adicionalmente, cuenta con una área de recepción encargada de controlar el ingreso y salida de trabajadores y terceros.
- 1.3. Los ingresos y egresos del personal deben realizarse mediante la Máquina de Registro de Entrada y Salida para Empleados, mientras que los terceros deben registrar su ingreso y salida en el PR-22-F-01 Registro de Control de Visitantes.
- 1.4. Todos los visitantes a las instalaciones de la organización deben portar el carnet de visitante (*fotocheck*) en un lugar visible.
- 1.5. Siempre que sea posible, las oficinas deben permanecer cerradas cuando no haya personal en su interior.
- 1.6. Al dejar momentáneamente el sitio de trabajo o al finalizar la jornada, los escritorios y áreas de trabajo deben quedar libres de documentos críticos, los cuales deben ser guardados en archivadores, cajones u otros medios seguros con llave.
- 1.7. El mantenimiento de los equipos debe realizarse de manera adecuada para garantizar su disponibilidad e integridad, siguiendo los intervalos de servicio y especificaciones recomendados por el proveedor. Asimismo, se deben mantener registros de todas las fallas detectadas y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

RESERVADO

2. ÁREAS DE ACCESO RESTRINGIDO

- 2.1. En CEIAR LATINOAMERICANO existen áreas donde se procesa o almacena información clasificada con los más altos niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Estas zonas de acceso restringido requieren medidas adicionales de protección, que incluyen:
- Perímetro adicional de seguridad, con puertas bloqueadas y sistema de control de acceso mediante huella dactilar.
 - Acompañamiento obligatorio de un colaborador de la organización para los visitantes.
 - Registro obligatorio del ingreso de personas externas al Centro de Redes.
 - Sistema de videovigilancia (CCTV) para monitoreo constante.
 - Prohibición de entrada de dispositivos de video, fotografía o grabación.
 - Demarcación e identificación clara de las áreas restringidas.
- 2.2. El Centro de Redes debe contar con mecanismos que garanticen el cumplimiento de los requisitos ambientales exigidos por los fabricantes de servidores y equipos de comunicaciones, como temperatura, humedad y voltaje.
- 2.3. El Centro de Cómputo y Almacenamiento debe ubicarse en una zona donde el acceso sea controlado exclusivamente por personal autorizado, además de realizarse seguimiento a las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.
- 2.4. La organización cuenta con un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que permite apagar adecuadamente los servidores ante fallas de energía y un enlace de red redundante para garantizar la continuidad operativa.
- 2.5. Está prohibida la toma de fotografías o grabación de video dentro de las instalaciones, salvo autorización expresa.
- 2.6. La organización cuenta con un sistema de videovigilancia (CCTV) dentro de sus instalaciones y un servicio de vigilancia y monitoreo de las áreas externas, activo las 24 horas del día.
- 2.7. La organización establece las siguientes restricciones:
- No se permite la generación de copias de video sin autorización de la Alta Dirección.
 - Toda solicitud de copias de video debe ser presentada por escrito a la Alta Dirección.



Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas

RESERVADO

- Las grabaciones realizadas por el NVR (grabador de video en red - *Network Video Recorder*) serán almacenadas durante 30 días.
- Está prohibido divulgar información sobre especificaciones técnicas y ubicaciones de las cámaras de seguridad.
- Está prohibido manipular los equipos de acceso biométricos, cerraduras, puertas.
- Está prohibido obstruir los equipos de videovigilancia.

Firmado por la Gerente General: Verónica Sandoval Larraín.


VERÓNICA SANDOVAL LARRAÍN
Gerente General



RESERVADO